



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0672-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 116-2022-UANCV-OAJ-UAJ de fecha 25 de agosto de 2022, suscrito por el Abg. Walter C. Amanqui Quispe, Jefe de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 077-2022-UI-OPU-UANCV de fecha 29 de abril de 2022 y el Informe N° 090-2022-UI-OPU-UANCV de fecha 14 de junio de 2022, ambos suscrito por el Ing. Jhon Richard Coronel Mamani, Jefe de la Unidad de Infraestructura/Oficina de Planificación; Informe N° 007-2022-FICP-EPISA-UANCV de fecha 10 de junio de 2022, suscrito por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria y Ambiental/Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras; copia simple del Certificado de Factibilidad Técnica N° 011-2022 de fecha 05 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Manuel J. Zevallos Aroni, Gerente General de E.P.S. SEDA JULIACA S. A. y el Ing. Edilzon Pacompia Flores, sub gerente de Ingeniería de E.P.S. SEDA JULIACA S.A.; Proveído N° 0105-2022-CCA-UANCV con fecha de devolución 22 de junio de 2022, suscrito por el Ing. M.Sc. Mario A. Ramos Herrera, Coordinador General del Comité de Cese de Actividades -UANCV; Resolución N° 728-2021-UANCV-CU-R de fecha 06 diciembre de 2021 (Declarar en emergencia el Plan de Operaciones de ampliación excepcional de Cese de Actividades (PO-AEC); copia simple de la CITACIÓN de fecha 12 de julio de 2021, apertura de sobres: Elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales de la Ciudad Universitaria UANCV"; copia simple del Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de junio de 2022; Informe N° 080-2022-AHRT-OE-UA/UANCV-J de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por el CPCC. Anibal H. Rojas Tito, Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio/Oficina de Economía/UANCV; Oficio N° 070-2022-OL-UANCV/J de fecha 16 de junio de 2022, suscrito por el Ing. M.Sc. Mario A. Ramos Herrera, Jefe de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación; Inscripción de Sociedades Anónimas Corporación M&S BOULDERS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CORPORATION M&S BOULDERS S.A.C.; Certificado de Vigencia del Representante General de la Corporación M&S BOULDERS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA a favor de Benigno Luna Edwin Cesar identificado con DNI N° 44381015; Contrato de Locación de Servicios para la elaboración del expediente técnico de fecha 24 de agosto de 2022, celebrado por la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y la Empresa CORPORATION M&S BOULDERS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA; Informe N° 110-2022-UI-OPU-UANCV de fecha 15 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Jhon Richard Coronel Mamani, Jefe de la Unidad de Infraestructura/Oficina de Planificación; copia simple del Informe N° 080-2022-AHRT-OE-UA/UANCV-J de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por el CPCC. Anibal H. Rojas Tito, Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio/Oficina de Economía; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinario vía plataforma virtual de fecha 22 de setiembre de 2022 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo; Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0672-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2022

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, (...), N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, (...), N° 010-2022-PCM, N° 016-2022-PCM, (...), N° 092-2022-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 108-2022-PCM se decreta: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020; sin embargo, conforme al Reglamento del Proceso de Cese de Actividades y Escuelas de Posgrado aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU-CD, que establece claramente que el plazo de cese no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional; asimismo la Universidad se sometió a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, de fecha 01 de junio de 2020; motivo por el cual, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunicó con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión; a la fecha se encuentra en proceso de cese de actividades académicas dispuesta en dicha resolución, en la que además se ha dispuesto la prohibición de convocatoria de admisión de nuevos alumnos, lo cual ha generado que los ingresos de esta Casa Superior de Estudios se han venido reduciendo paulatinamente de semestre en semestre desde el semestre 2020-I en la medida que, por un lado los alumnos vienen egresando al culminar sus estudios y por otro lado porque los alumnos vienen optando en trasladarse a otras universidades licenciadas para continuar sus estudios;

Que, el Jefe de la Unidad de Infraestructura de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", de Juliaca, con Informe N° 077-2022-UI-OPU-UANCV de fecha 29 de abril de 2022, remite el Certificado de Factibilidad Técnica N° 011-2022-EPS SEDA JULIACA S.A., para contratación de servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de las



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0672-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2022

Aguas Residuales de la Ciudad Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno;

Que, el Ing. Manuel J. Zevallos Aroni, Gerente General de E.P.S. SEDA JULIACA S. A. y el Ing. Edilzon Pacompia Flores, sub gerente de Ingeniería de E.P.S. SEDA JULIACA S.A, han emitido el Certificado de Factibilidad Técnica N° 011-2022 de fecha 05 de mayo de 2022, en el que señala: *"El servicio de Agua Potable ES FACTIBLE, como punto de factibilidad Av. Circunvalación Zona Sur a una tubería de diámetro de DNI 355 – PVC que distribuye a HU los pinos de los PORTABLES, indicar a su vez que tiene el proyecto de inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca - Puno", con CUI 2331661, donde la ejecución de obra: ETAPA I "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca - Puno", se encuentra en etapa de licitación a cargo de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y el área de influencia está comprendido en dicha etapa y contempla la cobertura para el sistema de agua potable. El servicio de Alcantarillado ES FACTIBLE como punto de factibilidad Jr. Huayanas con Vía Auxiliar de la Av. Manuel Núñez Butrón, indicar a su vez que tiene el proyecto de inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca- Puno", con CUI 2331661, donde la Ejecución de Obra: ETAPA I "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE JULIACA - PUNO" se encuentra en etapa de licitación a cargo de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y el área de influencia está comprendido en dicha etapa y contempla la cobertura del sistema de alcantarillado, a su vez sugerir que deberán de elaborar un proyecto propio que atienda adecuadamente la demanda de recolección de agua servidas y sea compatible con el proyecto PIAA";* asimismo, es importante informar que el proyecto PIAA fue elaborado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, con objetivo de brindar la eficiente prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el ámbito urbano del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, y el área de terreno está supeditado a dicho proyecto en la I etapa;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria y Ambiental con Informe N° 007-2022-FICP-EPISA-UANCV de fecha 10 de junio de 2022, en mérito al Informe N° 077-2022-UI-OPU-UANCV, ha informado que con participación de los docentes de la EPISA, Ing. Sanitario Juan Alarcon Condori, Ing. Civil Wilber Azael Espinoza Ortiz, han revisado detalladamente los términos de referencia para contratación de servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales de la Ciudad Universitaria de la UANCV Juliaca", y consideraron puntos importantes para la contratación; **Que**, mediante Informe N° 090-2022-UI-OPU-UANCV de fecha 14 de junio de 2022, ha solicitado la contratación de servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales de la Cuidad Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno", considerando las recomendaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria Ambiental;

Que, el Coordinador General del Comité de Cese de Actividades de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, bajo Proveído N° 0105-2022-CCA-UANCV, referente al Informe N° 090-2022-UI-OPU-UANCV, sobre Contratación de Agua y Desagüe se encuentran presupuestados en el Plan de Operaciones de Licenciamiento (PO-L-2022), por montos que ascienden a S/80,000.00 cada uno. El requerimiento se encuentra incluido en el PO-L-2022, por lo que se está afectando la CBC III. OFEERTA ACADEMICA, RECURSOS EDUCATIVOS Y DOCENCIA. Ítem 4.3.4. La Universidad cuenta con instrumentos normativos y de gestión que aseguren el mantenimiento sostenido de su infraestructura;

Que, mediante Resolución N° 0287-2016-UANCV-CU-R de fecha 02 de agosto de 2016, se aprobó la DIRECTIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, en el que establece el procedimiento adecuado para la adquisición de bienes y servicios, a





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0672-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2022

fin de optimizar el uso de los recursos; asimismo, con Resolución N° 0068-2019-UANCV-CU-R de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de evaluación que demuestren con toda claridad la veracidad de los mismos; por lo que, las medidas establecidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria en todas las unidades orgánicas de la UANCV, a fin de optimizar el uso de los recursos, siendo directo responsables la Oficina de Economía a través de la Unidad de Abastecimiento;

Que, el Consejo Universitario en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 01 de diciembre de 2021, acordó declarar en emergencia el Plan de Operaciones de Ampliación Excepcional de Cese de actividades (PO-AEC), de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, a su vez declarar de interés institucional las acciones a implementarse en su ejecución, conforme a los solicitado con Oficio N° 067-20121-CCA-UANCV/J de fecha 10 de noviembre de 2021, del Coordinador General del Comité de Cese de Actividades – UANCV; acuerdo plasmado bajo Resolución N° 0728-2021-UANCV-CU-R de fecha 06 de diciembre de 2021; en la última parte del párrafo quince, señala: "4) Al declarar en EMERGENCIA LA EJECUCIÓN DEL PO-AEC se podrá realizar la ejecución directa de los bienes que se requieren para el cumplimiento de este plan que no son posibles de realizar dada la falta de rapidez en los trámites internos de la Universidad, por lo tanto se EXONERA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS PROCEDIENDO A EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE FORMA INMEDIATA Y URGENTE DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL COMITÉ DE CESE Y LOS ENCARGADOS DE LINEAMIENTOS DEL PO-AEC a través de la Unidad de Abastecimientos de la UANCV;

Que, en aplicación del literal i), artículo 27° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es atribución del Vicerrector Administrativo, lo siguiente: "Autorizar la adquisición de bienes, prestación de servicios, contratación de obras, cuyos montos serán autorizados por el Consejo universitario o la Asamblea Universitaria, de acuerdo al artículo 22°, inciso m) del presente Estatuto"; y con relación al inciso m) del artículo 22° del mismo cuerpo legal, establece que es atribución del Rector: "Aprobar los gastos hasta diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), en forma directa; si se supera diez (10) UIT, se solicitara al Consejo Universitario; y para gastos mayores de ciento cincuenta (150) UIT, a la Asamblea Universitaria";

Que, el Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, en fecha 12 de julio de 2022, ha citado a los miembros integrantes del COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UANCV, para la apertura de sobres: punto dos, Elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales de la Ciudad Universitaria UANCV" Juliaca., reunión a llevarse a cabo el día 13 de julio de 2022, a horas 09:00 a.m., adjuntándose copia del cargo de recepción;

Que, en fecha 13 de julio de 2022, con la presencia del Dr. Hilario Condori Mamani, Vicerrector Administrativo; Mgtr. Benigno Callata Quispe, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas; Dr. Javier Romulo Quispe Zapana, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; Mgtr. Milthon Quispe Huanca, Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras; Dr. Ulises Aguilar Pinto, Jefe de la Oficina de Economía, Dr. Hugo N. Cavero Aybar, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el CPCC. Anibal H. Rojas Tito, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, asimismo en calidad de invitado el Ing. Jhon Coronel Mamani; se procede a la apertura de sobres que contienen las propuestas económicas y técnicas, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de la Ciudad Universitaria Juliaca", siendo los siguientes postores: 1) QUISVAR C&C S.R.L., con RUC N° 20601924758, quien propone el precio 420,000.00; 2) S&C META CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C., con RUC N° 20542642832, quien propone el precio de S/155,000.00; 3) COCASA S.A.C., con RUC



UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0672-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2022

N° 20600065018, quien propone el precio de S/350,000.00; 4) CONSORCIO SAN ANTONIO, con RUC N° 10802962521, quien propone el precio de S/314,496.61; y 5) CORPORATION M&C BOULDERS S.A.C., con RUC. N° 20605488855, quien propone el precio de S/145,000.00;

Que, los miembros del Comité de Adquisiciones y Contrataciones de esta Casa Superior de Estudios, previo análisis de las propuestas contenidas en el párrafo que antecede, procede a otorgar la Buena Pro a la CORPORATION M&C BOULDERS S.A.C., con RUC. N° 20605488855, por ofertar precio económico, hecho que se hizo constar en el libro de actas de apertura de sobres de fecha 13 de julio de 2022, en señal de conformidad por los presentes;

Que, conforme al último párrafo del punto 1.7 de la Directiva para la Adquisición de Bienes y Servicios, sobre el acto de otorgamiento de la Buena Pro, establece: “El otorgamiento de la Buena Pro se publicara y se deberá notificar al ganador, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación”; motivo por el cual, mediante Carta N° 007-2022-UA-OE-VRADM/UANCV-J, de fecha 14 de julio de 2022, se procedió con comunicar a la CORPORATION M&C BOULDERS S.A.C., que en la apertura de sobres que realizó la comisión de adquisiciones de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, para la elaboración del expediente técnico “Mejoramiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de la Ciudad Universitaria de la UANCV Juliaca”, su representada resulto ganador de la adjudicación vía invitación con la propuesta técnica y económica por el monto de S/145,000.00. Por lo tanto, según su propuesta el servicio lo desarrollara en el plazo establecido, en tal sentido acercarse a la Oficina de Asesoría Jurídica para firma de contrato; habiéndose recepcionado dicha carta en fecha 15 de julio de 2022, tal como consta en el cargo correspondiente; quedando consentida, debido a que no se ha interpuesto recurso de apelación alguna;

Que, la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio/ Oficina de Economía de esta Casa Superior de Estudios, con Informe N° 080-2022-AHRT-OE-UA/UANCV-J, dirigida al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, ha informado: “sobre el documento de referencia donde solicita la contratación de servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de la Ciudad Universitaria de la UANCV Juliaca”; al respecto debo informa que mediante citación de parte del presidente de la comisión de adquisiciones de la UANCV, para el día 13 de julio del presente, donde se realizó la apertura de sobres para el servicio de elaboración de expediente técnico, acto que se realizó con el quórum respectivo y con la presencia del Ing. Jhon Coronel, encargado de la Unidad de Infraestructura, quien solicito la contratación de dicho servicio, analizando las propuestas de los diferentes proveedores y ofertas económicas y con el visto bueno del encargado de Infraestructura se dio como ganador a la empresa Corporation M&C Boulders S.A.C., por tener una menor oferta económica y por brindar más información del servicio; por lo expuesto, derivan la documentación para que ordene a quien corresponde realice el contrato respectivo en coordinación con el encargado de la Unidad de Infraestructura”; el mismo que adjunta el Cuadro Comparativo de Cotizaciones N° 0057;

Que, el Jefe de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, según Informe N° 116-2022-UANCV-OAJ-UAJ de fecha 25 de agosto de 2022, ha señalado: “que en merito a los actuados del proceso de licitación, remitido con Informe N° 080-2022-AHRT-OE/UANCV/J de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, se ha cumplido con elaborar el Contrato de Locación de Servicios para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de la Ciudad Universitaria de la UANCV Juliaca”, suscrita con la Empresa Corporation M&C Boulders S.A.C., habiéndose formalizado dicho contrato con la legalización de las firmas, se remite para ser aprobado por el órgano administrativo correspondiente”;

Que, el Contrato de Locación de Servicios para la Elaboración del Expediente Técnico, de fecha 24 de



UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0672-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2022

agosto de 2022, suscrita por una parte la UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ, con RUC N° 20185851975, representada por su Rector Dr. Juan Benites Noriega, a quien se denominara “LA COMITENTE” y de otra parte la empresa CORPORATION M&C BOULDERS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con RUC N° 20605488855, representado por su Gerente General Sr. Edwin Cesar Bonifacio Luna, identificado con DNI N° 44381015, a quien se denominara “EL CONSULTOR”; contrato que tiene como objeto la elaboración por parte del consultor del expediente técnico del proyecto denominado “Mejoramiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales de la Ciudad Universitaria de su Sede Central Juliaca”, ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román y Departamento de Puno, de acuerdo a la propuesta técnica presentada por “CONSULTOR” que forma parte integrante del presente contrato; cuyo objetivo específico consta en el presente contrato y demás cláusulas necesarias para dicho desarrollo;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: *“Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;*

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 30 de marzo de 2022, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar el Contrato de Locación de Servicios para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de las Aguas Residuales de la Ciudad Universitaria de su Sede Central Juliaca”, suscrito en fecha 24 de agosto de 2022, por una parte la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, con RUC N° 20185851975, representada por su Rector Dr. Juan Benites Noriega y de otra parte la empresa CORPORATION M&C BOULDERS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con RUC N° 20605488855, representado por su Gerente General Sr. Edwin Cesar Bonifacio Luna, identificado con DNI N° 44381015;

Que, en mérito al artículo 22° Inc. a) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: “Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de las Aguas Residuales de la Ciudad Universitaria de su Sede Central Juliaca”, suscrito en fecha 24 de agosto de 2022, por una parte la UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ, con RUC N° 20185851975, representada por su Rector Dr. Juan Benites Noriega y de otra parte la empresa CORPORATION M&C BOULDERS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con RUC N° 20605488855, representado por su Gerente General Sr. Edwin Cesar Bonifacio Luna, identificado con DNI N° 44381015; por los considerandos expuestos. Contrato que consta de dieciocho (18) folios y demás anexos que consta de setenta y dos (72) folios, que forman parte de los autos de la presente resolución.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0672-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R – UANCV; VICERRECTORADOS; DECANOS DE FACULTAD; COMITÉ DE CESE DE ACTIVIDADES DE LA UANCV.

OFICINAS: LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN, P. PU, E. AJ, IPI, ORIC, y demás oficinas administrativas / **UNIDADES:** INFRAESTRUCTURA, T; CO, y demás Unidades administrativas / ARCH. JBN/RCC/mam.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



Conste por el presente documento, el Contrato de locación de servicios que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ** creada mediante Ley N° 23738, con RUC 20185851975 con domicilio legal en Jr. Loreto N° 450 Oficina N° 301 distrito de Juliaca, Provincia de San Román, departamento de Puno, debidamente representada por su Rector Dr. **Juan Benites Noriega** con DNI N° 06195745, a quien en adelante se denominara "**LA COMITENTE**"; y de otra parte la empresa la Empresa **CORPORATION M & C BOULDERS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° 20605488855, con domicilio legal en el Jr. Raúl Porras Barrenechea N° 1130 del distrito de Juliaca, Provincia de San Román Departamento de Puno, inscrita en la Partida N° 11233912 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Juliaca, a quien en adelante se denominará "**EL CONSULTOR**", debidamente representado por su Gerente General señor **Edwin Cesar Bonifacio Luna**, identificado con DNI N° 44381015, según poder inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida registral antes referida, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Informe N° 090-2022-UI-OPU-UANCV el jefe de la Unidad de Infraestructura de "**LA COMITENTE**" requiere la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de las Aguas Residuales de su Ciudad Universitaria de sede Juliaca".

A través del Informe N° 080-2022-AHRT-OE-UA/UANCV-J el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio de "**LA COMITENTE**", informa que con fecha 13 de julio de 2022, la Comisión de Contrataciones y Adquisiciones de "**LA COMITENTE**" otorgó la buena pro a "**EL CONSULTOR**" en el proceso de selección tramitado para este fin, acto administrativo que a la fecha ha quedado firme, por no haberse impugnado.

Con fecha 15 de agosto de 2022 "**EL CONSULTOR**" ha cumplido con regularizar la presentación de la documentación relacionada a su constitución y vigencia de poder de su representante legal.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato es la elaboración por parte de "el consultor" del Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de las Aguas Residuales de la Ciudad Universitaria de su sede central de Juliaca", ubicado en el distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Departamento de Puno, de acuerdo a la





propuesta técnica presentada por "EL CONSULTOR" que forma parte integrante del presente contrato.

1) OBJETIVO ESPECIFICO:

Determinar el marco teórico, técnico y normativo que regirá el desarrollo de la elaboración del expediente técnico detallado, así como los lineamientos generales a ser desarrollados, los plazos, procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.

Tomar conocimiento puntual y ahondar con mayor detalle de las características y condiciones físicas económicas, técnicas, normativas, funcionales, topográficas, climatológicas, geológicas, etc. del terreno y edificaciones a intervenir y que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.

Definir las especificaciones técnicas de construcción del proyecto indicado.

Establecer el costo de ejecución de obra proyectada, así como determinar el cronograma de ejecución para la construcción de la obra en días calendarios.

Para el nivel de tratamiento requerido por la PTAR será el que garantice el reuso del agua tratada para riego de jardines y áreas verdes de la ciudad Universitaria.



2) UBICACIÓN DEL PROYECTO

El terreno previsto para el proyecto citado se ubica en:

a) Ubicación política:

- ✓ REGIÓN : Puno
- ✓ PROVINCIA : San Román
- ✓ DISTRITO : Juliaca
- ✓ LOCALIDAD : Ciudad Universitaria UANCV

b) Ubicación geográfica:

UBICACION	COORDENADAS		ALTITUD PROMEDIO m.s.n.m.
	ESTE	NORTE	
CIUDAD UNIVERSITARIA UANCV - JULIACA	380072.08	8282433.89	3,828.00

TERCERA: ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

1) ACTIVIDADES:





- a) Evaluar las estrategias para una adecuada elaboración de los estudios a nivel de expediente técnico.
- b) Diagnóstico Integral del sistema de agua y desagüe existentes en el Campus Universitario.
- c) Levantamiento topográfico a nivel de planimetría general, con definición de limite perimétrico.
- d) Estudio Definitivo de Ingeniería.
- e) Desarrollar los planos de ingeniería del proyecto al nivel de la precisión y complejidad que demanda la construcción del proyecto.
- f) Identificar las fuentes proveedoras de material de construcción natural (canteras y fuentes de agua)
- g) Desarrollar el presupuesto final y desagregado del proyecto, de tal manera que sea posible cuantificar en moneda nacional el monto total y por partidas, demandado por el mismo.
- h) El expediente técnico será desarrollado en su integridad por el Consultor, debiendo realizar todos los estudios necesarios para que garanticen la ejecución de la obra.
- i) El diagnostico deberá señalar sobre el tipo de sistema tratamiento de agua residual a emplear.

2) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El Expediente Técnico será de acuerdo a las características y especificaciones definidas en la Guía para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento, del Ministerio de Vivienda y Saneamiento.

Asimismo, el Expediente Técnico deberá estar firmado por los especialistas de la elaboración del expediente técnico, director del estudio especialistas de supervisión y director de la supervisión del expediente técnico.

Al ser la **PTAR** un SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, una ingeniería especializada se deberá realizar los siguientes estudios:

- a) Diagnóstico situacional del sistema existente.
- b) Propuestas de 3 alternativas de solución en PTAR con la finalidad de obtener un nivel de tratamiento a calidad de riego de áreas verdes de la UANCV.
- c) La mejor propuesta, debe de contar con procesos independientes de reducción de nitrógeno (proceso anoxico, dando la posibilidad a activar esta etapa en determinadas situaciones operativas.
- d) La infraestructura deberá contemplar área de laboratorios y oficina de administración.





- e) El área destinada al proyecto PTAR debe contar con un mínimo de 30% de áreas verdes con fines de ventilación natural.

A. CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- 1) Orden de la documentación y separadores.
- 2) Foliación del Expediente Técnico.
- 3) Forma de Presentación del Expediente Técnico.

B. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. ÍNDICE NUMERADO

2. RESUMEN EJECUTIVO

3. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 3.1. Antecedentes
- 3.2. Características Generales
- 3.3. Descripción Del Sistema Existente
- 3.4. Capacidad Operativa del Operador
- 3.5. Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto
- 3.6. Descripción Técnica del Proyecto
- 3.7. Cuadro Resumen de Metas
- 3.8. Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra
- 3.9. Modalidad de Ejecución De Obra
- 3.10. Sistema de Contratación
- 3.11. Plazo de Ejecución de La Obra
- 3.12. Otros.

4. ESTUDIOS BÁSICOS

- 4.1. Estudio Topográfico, firmados y sellados en su totalidad.
- 4.2. Estudio de Mecánica de Suelos y geotecnia, firmados y sellados en su totalidad.
 - También, deberá contar con perfil estratigráfico en tramos de las redes de alcantarillado.
 - Determinar precipitaciones pluviales
- 4.3. Análisis Detallados de las Medidas de Reducción de Riesgo de Desastre (MRRD).
- 4.4. Estudios de caracterización del agua residual en un laboratorio acreditado por INACAL.
- 4.5. Estudio de demanda de agua.
- 4.6. Ficha Técnica Ambiental.
- 4.7. Manual de operaciones y mantenimiento.
- 4.8. Otros.

5. MEMORIA DE CÁLCULO DE TODOS LOS COMPONENTES

- 5.1. Parámetros de Diseño
- 5.2. Diseño y Cálculo Hidráulico
- 5.3. Diseño y Cálculo Estructural





5.4. Diseño de y calculo eléctrico y mecánico eléctrico.

6. PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRÁFICOS

7. PRESUPUESTO DE OBRA

8. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

9. RELACIÓN DE INSUMOS

10. COTIZACIÓN DE MATERIALES

– Cuadro comparativo de (3) cotizaciones como mínimo.

11. FORMULA POLINÓMICA

12. CRONOGRAMAS DE OBRA

12.1. Programa de Ejecución de Obras

12.2. Calendario de Adquisición de Materiales

12.3. Calendario de Avance de Obra Valorizado

12.4. Cronograma PERT-CPM y ruta crítica del proyecto

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

14. PLANOS DE DISEÑO

14.1. Índice de Planos

14.2. Planos de Ubicación

14.3. Plano del Ámbito de Influencia del Proyecto

14.4. Plano Topográfico

14.5. Plano de Trazado y Lotización

14.6. Plano de Ubicación de Canteras y Botaderos

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

14.7. Plano Clave de Sistema de Agua Potable

14.8. Plano General del Sistema Proyectado

14.9. Planos de Componentes Primarios

14.10. Plano de Redes de Distribución de Agua Potable

14.11. Plano de Modelamiento Hidráulico (esquema)

14.12. Planos de Detalle de Empalmes

14.13. Planos de Detalle de Accesorios

14.14. Plano de Conexiones Domiciliarias Agua Potable

14.15. Planos de modelamiento hidráulica donde se señale (diámetro tubería, caudal, velocidad y caudal.

14.16. Otros

SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O SISTEMA DE SANEAMIENTO

14.17. Plano Clave del Sistema de Alcantarillado y PTAR



CORPORATION M & C
BOULDERS S.A.C.
M & C
GERENTE GENERAL
RUC: 2060548855



- 14.18. Plano General del Sistema Existente
- 14.19. Plano General del Sistema Proyectado
- 14.20. Plano de Redes Colectores y Emisor ó Interceptor
- 14.21. Plano de Diagrama de Flujo
- 14.22. Planos de Perfiles Longitudinales y de Sección de La Red Colectora y Emisor ó Interceptor
- 14.23. Plano de detalles de PTAR
- 14.24. Plano de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado Plano de Detalle de los Tipos de Buzones
- 14.25. Planos de modelamiento hidráulica donde se señale (diámetro tubería, dirección de flujo, velocidad y caudal.
- 14.26. Otros

OTROS COMPONENTES

- 14.27. Otros detalles según diseños propuestos

15. ANEXOS

- 15.1. Panel Fotográfico
- 15.2. Ficha Técnica Ambiental, lo que corresponda según normatividad vigente
- 15.3. Presentar el expediente técnico en disco compacto CD – versión digital (archivos programas originales y editables)
- 15.4. Firma y Sello de los Profesionales Especialistas
- 15.5. El expediente técnico deberá contar con:
 - Relación de equipo mínimo
 - Análisis de costo hora hombre
 - Documento de factibilidad agua y alcantarillado
 - Saneamiento físico legal (caso de ser necesario)
- 15.6. Otros.



3) PLAN DE TRABAJO:

“EL CONSULTOR” en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato, presentará un plan de trabajo conteniendo como mínimo lo siguiente:

- 1) Metas y objetivos a alcanzar.
- 2) Recursos necesarios
- 3) Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos
- 4) Responsable por actividad
- 5) Cronograma de actividades
- 6) Cronograma de reuniones técnicas de trabajo entre el equipo técnico de consultor y la UANCV, para informe de avances, consultas u observaciones.
- 7) Riesgos advertidos.



4) RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA UANCV:

La UANCV facilitara al consultor información, documentación existente relacionada al sistema de saneamiento, permisos y autorizaciones que correspondan para efectuar los estudios definitivos del proyecto citado y dar celeridad el mismo.

5) REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

En todos los casos deberá cumplirse con el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus correspondientes normas técnicas tales como:

- TITULO II.3 OBRAS DE SANEAMIENTO
 - ✓ OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano
 - ✓ OS.070 Redes de Aguas Residuales
 - ✓ OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura
 - ✓ Sanitaria
- TITULO III.3 INSTALACIONES SANITARIAS
 - Instalaciones Sanitarias para edificaciones

6) NORMAS TÉCNICAS:

- 1) Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- 2) Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.050, OS.070)
- 3) Fe de erratas – Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA
- 4) Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento.
- 5) Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 6) Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- 7) Norma Técnica G.050, Seguridad durante la construcción.
- 8) El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.
- 9) Todos los documentos serán redactados en idioma castellano, usándose el sistema métrico decimal, ajustándose, además; a las Normas Técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección a la Propiedad Intelectual - INDECOPI (Ex - INTINTEC); según corresponda.
- 10) Se deberá considerar las normas E.020 de cargas, E.030 Diseño sismo resistente y E.060 Concreto armado
- 11) Otras normas que correspondan.





7) REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL:

Requisitos del consultor:

“EL CONSULTOR” debe tener la experiencia en la elaboración de expediente técnico en los últimos (03) años. Este lapso de tiempo se considerara a partir de la fecha de la presente convocatoria debiendo considerar todos los proyectos culminados, con acta de recepción de obra y resolución de liquidación de obra, en dicho lapso.

El personal profesional requerido para la prestación de la elaboración del Expediente Técnico debe cumplir lo siguiente:

Cuadro N° 1: PERSONAL CLAVE

N°	CANTIDAD	CARGO	COEF. PARTICIPACIÓN %	TIEMPO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA (MESES)
1	01	Director del estudio	100	2
2	01	Especialista en sistema de agua potable	100	2
3	01	Especialista en sistemas de alcantarillado	100	2
4	01	Especialista en plantas de tratamiento de aguas residuales	100	2

Cuadro N° 2: PERSONAL DE APOYO

N°	CANTIDAD	CARGO	COEF. PARTICIPACIÓN %	TIEMPO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA (MESES)
1	01	Especialista en topografía	100	0.5
2	01	Especialista en costos y presupuestos y programación de obras	100	1
3	01	Especialista en Estructuras	100	1
4	01	Especialista en Arquitectura	100	1
5	01	Especialista en impacto ambiental	100	1
6	01	Especialista Eléctrico y electromecánico	100	1
PERSONAL DE APOYO TÉCNICO				
1	02	Especialista en AUTOCAD	100	2
2	02	Técnicos de metrados y presupuestos	100	2
3	02	Asistente de diseño de sistemas de agua y	100	2



	alcantarillado		
--	----------------	--	--



Requisitos mínimos del personal profesional para la elaboración del expediente técnico

N°	PROFESIONAL	CANTIDAD	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/ EXPERIENCIA
1	Ingeniero Sanitario o ingeniero Civil	01	Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 5 años, sustentada con copia simple de diploma de colegiatura. - Experiencia acumulada mínima de 24 meses como : Director, Jefe, Gerente, Supervisor, coordinador o la combinación de estos de: estudios, Proyectos o Ingeniería; en la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento.
2	Ingeniero Sanitario o ingeniero Civil	01	Especialista en sistema de agua potable	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 5 años, sustentada con copia simple de diploma de colegiatura. - Experiencia acumulada mínima de 24 meses como: especialista, ingeniero responsable, revisor o la combinación de estos de: sistemas de redes, líneas; de agua potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; obras de saneamiento.
	Ingeniero Sanitario o ingeniero Civil	01	Especialista en sistemas de alcantarillado	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 5 años, sustentada con copia simple de diploma de colegiatura. - Experiencia acumulada mínima de 24 meses como: especialista, ingeniero responsable, revisor o la combinación de estos de:



CORPORACION M & C
INGENIEROS S.A.S.
M & C GERENTE GENERAL
R.I.C. - 20.505.419966



				sistemas de redes, líneas; de agua potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; obras de saneamiento.
Ingeniero Sanitario	01	Especialista en plantas de tratamiento de aguas residuales		<ul style="list-style-type: none">- Experiencia general no menor de 5 años, sustentada con copia simple de diploma de colegiatura.- Experiencia acumulada mínima de 24 meses como: especialista, ingeniero responsable, revisor o la combinación de estos de: Plantas de Tratamiento de aguas residuales o plantas de tratamiento de desagüe, supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; obras de saneamiento.

Perfil del consultor:

A. INGENIERO CIVIL O SANITARIO, JEFE DE PROYECTO:

Representará a El Consultor en todos los asuntos técnicos que completan a la Elaboración del Expediente Técnico detallado, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por El Consultor:

- 1) Planificará, coordinará y dirigirá a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la elaboración del expediente técnico detallado.
- 2) Será el responsable de conducir todas las actividades de la elaboración del Expediente Técnico Detallado y de coordinar el desarrollo del expediente técnico y los documentos que lo sustenten.
- 3) Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
- 4) Revisará y presentará el Resumen Ejecutivo del Proyecto descritos en el Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- 5) Participará en la elaboración del Informe de Levantamiento de los Servicios Básicos descritos en Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- 6) Participará en la elaboración del Registro Fotográfico descritos en el Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.





- 7) Efectuar los trámites correspondientes, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la Factibilidad de Suministro de Agua, Alcantarillado ante las Empresas Concesionarias, Empresas Prestadoras de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado.
- 8) Participará en la revisión de la elaboración de la documentación ambiental requerida según normativa aplicable.
- 9) Organizará las entregas parciales y el Proyecto Definitivo y hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante las instancias de la Universidad Andina NÉSTOR CÁCERES Velázquez.
- 10) Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico.
- 11) Revisará y presentará los formatos requeridos dentro del ámbito de sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, según corresponda y realizará la entrega y seguimiento del trámite respectivo hasta su registro.

Personal clave

B. INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO AMBIENTAL, RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS.

- 1) Elaboración del Proyecto Definitivo de Instalaciones Sanitarias (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones Sanitarias).
- 2) El Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, luego de visitar el terreno y en función al anteproyecto arquitectónico aprobado, determinará el adecuado sistema de redes de agua y desagüe, redes de evacuación de aguas procedentes de limpieza, sistema contra incendio, tanto exterior como interior, asimismo determinará un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante lluvias, frecuentes en la zona.
- 3) Asimismo, definirá las conexiones necesarias de agua potable y alcantarillado en caso existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (Factibilidad de servicio), estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la entidad que administra estos servicios públicos.
- 4) Participará en la elaboración del expediente de implementación y equipamiento.
- 5) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.



CORPORATION M & C
BENEFICIARIOS S.A.C.
M & C "GERENCIAL GENERAL"
RUC: 2091548855



C. INGENIERO CIVIL, RESPONSABLE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS.

- 1) Elaboración de la Planilla de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Relación de insumos, Presupuestos, Desagregado de Gastos Generales, Fórmula Polinómicas, Cotizaciones y cronogramas de ejecución técnica y financiera, Cuadro de desembolso, calendario de avance de obra valorizado, cuadro comparativo entre costos del proyecto de inversión a nivel de factibilidad y costos de expediente técnico, por especialidad y de manera integral.
- 2) Recibirá y coordinará información de cada especialidad para el consolidado final del presupuesto general del proyecto.
- 3) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

D. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y PLAZO DE ENTREGABLES:

1) Forma de presentación:

El entregable final "Expediente Técnico" deberá presentarse (03) ejemplares ((02) originales y (01) copia), debe de estar completamente foliado en archivadores, además CDs o DVD y memoria USB con el contenido digital de todo el expediente técnico.

2) Plazo de entrega:

El Consultor deberá presentar los informes correspondientes en los siguientes plazos:

Primer Informe, se presentará a los diez (15) días hábiles de iniciado el servicio, con todos los planes de trabajo.

Informe Final, se presentará a los cuarenta y cinco (45) días hábiles computados a partir del día siguiente en que se le comunicó al Consultor la conformidad del primer informe. Expediente Técnico, Previo informe de aprobación de la unidad de Infraestructura.

8) PRODUCTOS O ENTREGABLES:

El producto específico es la Elaboración del Expediente Técnico Detallado, El Consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el Servicio y el objeto del mismo, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del contratante.





La Elaboración del Expediente Técnico Detallado se efectuará en Dos (02) Informes de cumplimiento obligatorio, cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia. El Consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el Servicio y el objeto del mismo.

A. PRIMER INFORME: Plan de Trabajo.

A la presentación del Plan de trabajo lo cual contendrá lo siguiente:

1. UBICACIÓN

La ubicación Política del área de influencia del Estudio se ubica en:

- 1) Departamento :
- 2) Provincia :
- 3) Distrito :
- 4) Localidad :
- 5) Código de Ubigeo :
- 6) Latitud :
- 7) Longitud :
- 8) Altitud :

2. ANTECEDENTES

3. OBJETIVO

4. PERFIL DEL EQUIPO DE TÉCNICO:

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

6. CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIO.

- 6.1. ESTUDIOS PRELIMINARES
- 6.2. DEL TRABAJO DE CAMPO
- 6.3. DEL TRABAJO DE GABINETE
- 6.4. METODOLOGIA

7. CONTENIDO MÍNIMO DEL PERFIL TÉCNICO

8. PANEL FOTOGRÁFICO

9. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

10. CONCLUSIÓN

B. SEGUNDO: EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL (REVISIÓN)



CORPORACION M & C BODEGAS S.A.C.
M. & C. GERENTE GENERAL
RUC: 2011548885



C. TERCERO: EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO (observaciones levantadas)

Presentación del expediente técnico completo según estructura contemplada en el acápite 7.2. contenido mínimo del expediente técnico (con formatos digitales y la base de datos en formato S10) y la aprobación de la calidad del proyecto mediante previo informe de aprobación de la UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA.

9) CONFIDENCIALIDAD

- a) La Entidad, luego de otorgar conformidad al Primer y Segundo procederá a otorgar la Aprobación del Expediente Técnico.
- b) La notificación de la conformidad de cada uno de los Informes le será cursada por escrito al Consultor. La aprobación y conformidad definitiva se otorgará con la aprobación y emisión de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico por parte de la Entidad.
- c) No será procedente la Conformidad parcial para ningún Informe. Es decir que el Consultor deberá cumplir con presentar todos los volúmenes indicados y requeridos, caso contrario su presentación será incompleta y no se podrá dar por concluida el Informe correspondiente, debiéndose aplicar al contratista la penalidad correspondiente.
- d) El Consultor, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la aprobación de cada uno de los Informes, hará entrega a La Entidad de lo siguiente:
- e) Un (01) ejemplar original completo + 02 copias del ejemplar original, compatibilizado e integrado, de cada uno de los documentos indicados en el Numeral 09 de los presentes Términos de Referencia. Para documentos en formato A4 se empleará papel bond extra blanco alcalino de 80 gramos y para formatos A1 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos. Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables, Jefe del Proyecto y por el Representante Legal de El Consultor Se presentarán en archivadores de dos anillos y tapa plastificada rígida. Los expedientes deberán ser debidamente rotulados con carátula frontal y en el lomo.



10) CONFORMIDAD Y APROBACIÓN:

- 1) El ejemplar copia completo y las 02 copias del ejemplar original, deberá estar foliado en su totalidad y contar con documentos separadores según su estructura e índice e indicando los capítulos y especialidades que comprende.
- 2) Un (01) Disco Compacto (CD o DVD) con los archivos digitalizados y archivos escaneados con firma de los profesionales de la información



correspondiente a cada uno de los Informes con cada uno de los archivos electrónicos. Los CD's o DVD's deberán estar debidamente rotulados.

- 3) La documentación digitalizada que presentará El Consultor, deberá incluir todas las modificaciones que se hayan suscitado durante el proceso de desarrollo del Expediente Técnico.
- 4) En tal sentido, deberá rectificar, implementar, consolidar y compatibilizar dichos archivos con los documentos impresos, de manera tal que conforme un archivo integrado y completo.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DE LA CONTRAPRESTACION

El monto de la contraprestación a favor de "EL CONSULTOR" para la elaboración del Expediente Técnico asciende a **S/.145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL y 00/100 SOLES)**.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Valorizaciones o Pagos a Cuenta:

- a. El abono de las valorizaciones de "EL CONSULTOR" se efectuará a contra prestación y con la conformidad de La Entidad.
- b. Las Valorizaciones (Pagos a cuenta), que se efectuarán de la siguiente manera:
 - 1er. Pago: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto ofertado del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico, a la conformidad por parte de La Entidad del Primer informe parcial.
 - 2do. Pago: Equivalente al sesenta por ciento (60%) del monto ofertado del Contrato Para la Elaboración del Expediente Técnico, a la conformidad por parte de La Entidad del:
 - o Informe final (Expediente técnico definitivo), aprobación y/o conformidad del área usuaria.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el presente contrato.

El presente contrato no podrá ser materia de prórroga.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A.- DE "LA COMITENTE"

1. Designar al profesional que supervise el trabajo de "EL CONSULTOR" durante la elaboración del Expediente Técnico y comunicar por escrito a "EL CONSULTOR" dicha decisión.





2. Realizar el pago de la contraprestación en favor de "EL CONSULTOR", en la forma descrita en la Cláusula Tercera del presente contrato.
3. En caso que "EL CONSULTOR", solicite a la "LA COMITENTE" un adelanto para la elaboración del Expediente Técnico, sólo podrá atenderse dicha solicitud hasta por un monto máximo del veinticinco por ciento (25%), del monto total contratado con el consultor.

B.- DE "EL CONSULTOR"

1. Desarrollar el Expediente Técnico de acuerdo a la propuesta técnica que obtuvo la buena pro, que incluye los formatos de formulación y elaboración presupuestal y financiera, y demás documentos que se señalan en la cláusula octava del presente contrato.
2. Desarrollar el Expediente Técnico de acuerdo a los plazos establecidos en el presente contrato y al plan de trabajo propuesto por "EL CONSULTOR" y aprobado por "LA COMITENTE", señalando el personal considerado en la propuesta.
3. Absolver en cada oportunidad las observaciones realizadas por el FPA en un plazo no mayor a 7 días calendario desde que son recibidas en físico o en su correo electrónico.
4. Presentar el estudio final (expediente técnico debidamente aprobado por la Unidad de Infraestructura de "LA COMITENTE"), conforme a lo detallado en la Cláusula Tercera del presente contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS PENALIDADES

Se aplicará una penalidad del 10% (diez por ciento) sobre el monto total de la contraprestación a "EL CONSULTOR", por cada día de demora en la entrega a "LA COMITENTE" del Expediente Técnico o del levantamiento de observaciones, contados a partir del día siguiente del plazo establecido en la cláusula precedente. Pasados los cuatro (4) días calendario sin que "EL CONSULTOR" entregue a "LA COMITENTE" el Expediente Técnico o el levantamiento de observaciones, "EL CONSULTOR" podrá perder el derecho a recibir la contraprestación pactada.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de Resolución del presente contrato:

- a. Cuando "EL CONSULTOR" no inicie sus actividades luego de diez (10) días calendario de firmado el contrato o cuando abandona la elaboración del Expediente Técnico en cualquier momento, lo cual es verificado mediante informe del Supervisor.





- b. Cuando “EL CONSULTOR” no cumple con el plan propuesto para desarrollar el Expediente Técnico sea en actividades o respecto al personal técnico propuesto, lo cual es verificado mediante informe del Supervisor.
- c. Cuando “EL CONSULTOR” incumpla cualquiera de sus obligaciones previstas en el presente contrato.

En los casos de los literales a) y b), “LA COMITENTE” podrá resolver el presente contrato, al amparo de lo prescrito por el artículo 1430 del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando “LA COMITENTE” comunique a la otra parte por la vía notarial que quiere valerse de la presente disposición resolutoria. En el caso de incumplimiento del literal c) y para resolver el presente contrato, “LA COMITENTE” podrá requerir a “EL CONSULTOR” mediante comunicación remitida por la vía notarial, para que dentro de un plazo de diez (10) días calendario de recibida la misma, satisfaga su prestación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Transcurridos los diez (10) días calendario señalados sin que “EL CONSULTOR” haya satisfecho la prestación, el contrato queda resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Son partes integrantes del presente contrato, los siguientes documentos:

- La propuesta técnica en mérito al cual se otorgó la buena pro a “EL CONSULTOR”.
- Observaciones y recomendaciones del evaluador del perfil del proyecto.
- Perfil del proyecto (documentos originales).
- Presupuesto y plan de trabajo propuesto por “EL CONSULTOR”.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso se susciten controversias entre las partes con motivo del presente contrato serán resueltas en lo posible por conciliación, trato directo y amigable entre éstas, en el plazo de 10 días calendario de surgida la controversia. En caso de no ser resueltas en tales vías, las partes convienen en someterse voluntariamente a la jurisdicción arbitral, de forma tal que cualquiera disputa, controversia o reclamo, sea contractual, extracontractual o de cualquier otra naturaleza, que surja de o se relacione con él, mediante arbitraje de derecho Ad-Hoc, que se tendrá por iniciado en la fecha de recepción de la solicitud para someter la controversia a arbitraje, procedimiento que será llevado a cabo en la ciudad de Puno por un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Puno, compuesto por 03 árbitros, bajo expreso sometimiento en lo que corresponda a los Reglamentos de dicho Centro de Arbitraje, los cuales las partes declaran conocer y aceptan.



CORPORATION M & C
HOLLIBERS S.A.C.
M & C
GERENTE GENERAL
RUC: 2060948985

Conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje o la que la sustituya, las medidas cautelares previas al inicio del proceso arbitral que las partes soliciten a una autoridad judicial, a fin de evitar que se produzca algún daño o efecto irreparable, no son incompatibles con el arbitraje ad-hoc ni consideradas como una renuncia a él. En todo caso, una vez instalado el Tribunal Arbitral, conocerá del procedimiento de fondo, así como de la permanencia de la medida cautelar concedida por la autoridad judicial.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la celebración del presente contrato no ha mediado dolo, error, lesión, ni vicio alguno que pudiera invalidarlo y convienen que en todo lo que no se haya estipulado en el presente contrato rigen en lo que corresponda, las normas establecidas en el Código Civil, que las partes declaramos conocer.

Las partes declaran encontrarse conformes con las cláusulas precedentes y en señal de conformidad suscriben el presente contrato en tres ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Juliaca, a los **veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós.**


UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

Por "LA COMITENTE"


CORPORATION M & C
BOULDERS S.A.C.
[Signature]
M & C
GERENTE GENERAL
RUC: 20805438855

Por "EL CONSULTOR"

CERTIFICO: QUE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS QUE PROCEDEN Y CORRESPONDEN A DON: **JUAN BENITES NORIEGA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N.º **06195745**, QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**; CON RESOLUCIÓN N.º 0003-2020-UANCV-AU-R DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2020.-----

POR OTRA PARTE DON: **EDWIN CESAR BONIFACIO LUNA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N.º **44381015**, QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE **GERENTE DE CORPORACIÓN M & C BOULDERS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA **PARTIDA REGISTRAL N.º 11233912**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N.º XIII SEDE TACNA QUIENES IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL DE CONFORMIDAD.-----

VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA: Que conforme al artículo 97º del Decreto Legislativo N° 1049 modificado por el Decreto Legislativo N° 1232. La identidad del otorgante ha sido corroborada por el servicio de verificación biométrica de **RENIEC**.- Se legaliza las firmas sin asumir responsabilidad sobre el contenido del documento de conformidad con el artículo N° 108 del decreto leg. N° 1049, Juliaca 24 de agosto de 2022. /jcar/-----



[Signature]
JORGE G. GUTIERREZ DIAZ
NOTARIO DE SAN ROMAN
JULIACA

